

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 344 - 2024 - MPLP**

Tingo María, 09 de mayo de 2024.

### **VISTO:**

El Informe N° 156-2024-OGPYP-MPLP/TM de fecha 07 de mayo de 2024, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita aprobación vía Resolución de Alcaldía la **Incorporación de la transferencia de partidas del Decreto Supremo N° 077-2024-EF**, que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **S/ 500,000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES)**, a favor de los gobiernos locales, **para financiar su gasto operativo e inversiones**, y de acuerdo con el Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales", corresponde a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, el importe de **S/ 1,181,110.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 SOLES)**, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y;

### **CONSIDERANDO:**

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De conformidad con el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 008-2024, Decreto de Urgencia que establece apoyo extraordinario a los gobiernos locales para mitigar la contracción de la actividad económica, autoriza al Poder Ejecutivo, en el año fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos locales, hasta por la suma de **S/ 500,000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES)** con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar su gasto operativo e inversiones;

Según el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Leyes de Presupuesto del Sector Público dispone que una Reserva de Contingencia constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Mediante el Informe N° 041-2024-EF/60.05, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, remite la metodología de distribución de los citados **S/ 500,000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES)** para cada gobierno local, en función a la política de distribución de recursos a los gobiernos locales, conforme al numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 008-2024;

En consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **S/ 500,000 000.00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES)**, a favor de los gobiernos locales, para los fines señalados en los considerandos precedentes. De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 008-2024, Decreto de Urgencia que establece apoyo extraordinario a los gobiernos locales para mitigar la contracción de la actividad económica;

Conforme el numeral 1.1 del artículo 1 del **DECRETO SUPREMO N°077-2024-EF**, se autoriza la **Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024**, hasta por la suma de **S/ 500,000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES)**, a favor de los gobiernos locales, **para financiar su gasto operativo e inversiones**, y de acuerdo con el Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales", corresponde a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, el importe de **S/ 1,181,110.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 SOLES)**, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Asimismo, en el numeral 2.1 del artículo 2 establece que, Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Paq.02/RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 344 - 2024 - MPLP**

Máxime, con Informe N° 156-2024-OGPYP-MPLP/TM de fecha 07 de mayo de 2024, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en mérito al Informe N° 820-2024-OFP-OGPyP-MPLP/TM de fecha 06 de mayo de 2024, de la Subgerente de la Oficina de Presupuesto, solicita aprobación vía Resolución de Alcaldía la **Incorporación de la transferencia de partidas del Decreto Supremo N° 077-2024-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 500,000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales, para financiar su gasto operativo e inversiones, y de acuerdo con el Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales", corresponde a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, el importe de S/ 1,181,110.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 SOLES, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;**

Por otro lado, en el numeral 46.1 de artículo 46 del Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece lo siguiente: Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,
2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

El numeral 27.2 del artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto SUPREMO N° 077-2024-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de los gobiernos locales, para financiar su gasto operativo e inversiones; el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, aprobado con Ordenanza Municipal N° 010-2023-MPLP; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01; y, demás normas pertinentes;

Estando a lo expuesto, al Informe N° 820-2024-OFP-OGPyP-MPLP/TM de la Subgerente de la Oficina de Presupuesto, al Informe N° 156-2024-OGPYP-MPLP/TM, del Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al Proveído S/N del Gerente Municipal, al encargo de funciones del Despacho de Alcaldía según Resolución de Alcaldía N° 340-2024-MPLP, y al Proveído N° 2269-2024-MPLP/A del Encargado del Despacho de Alcaldía, de fechas 06, 07 y 08 de mayo de 2024, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS**

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 077-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas, en el Presupuesto Institucional del Pliego 01: Municipalidad Provincial de Leoncio Prado - Rupa Rupa para el Año Fiscal 2024 hasta por la suma de S/ 1,181,110.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los gobiernos locales, para financiar su gasto operativo e inversiones, de acuerdo al siguiente detalle:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Paq.03/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 344 - 2024 - MPLP**

**DE LA:**

SECCIÓN PRIMERA  
PLIEGO  
UNIDAD EJECUTORA  
CATEGORÍA PRESUPUESTAL  
ACTIVIDAD  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
CATEGORÍA DE GASTO  
GASTO CORRIENTE  
2.0 Reserva de Contingencia

**En Soles**  
Gobierno Central  
009 Ministerio de Economía y Finanzas  
001 Administración General  
9002. Asignaciones presupuestarias que no resultan en Productos  
5000415 Administración del proceso presupuestario del Sector Público  
1 Recursos Ordinarios

S/ 1,181,110.00

**TOTAL EGRESOS**

S/ 1,181,110.00

**ALA**

SECCIÓN PRIMERA  
PLIEGO  
UNIDAD EJECUTORA  
CATEGORÍA PRESUPUESTAL  
PRODUCTO  
ACTIVIDAD  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
RUBRO  
GASTO CORRIENTE  
2.3 BIENES Y SERVICIOS

**En Soles**  
Instancias Descentralizadas  
01 Municipalidad Provincial de Leoncio Prado -Rupa-Rupa  
300927 Municipalidad Provincial De Leoncio Prado -Rupa-Rupa  
9001. Acciones Centrales  
3999999 Sin Producto  
5000003 Gestión Administrativa  
1 Recursos Ordinarios  
00 Recursos Ordinarios

S/ 1,181,110.00

**TOTAL EGRESOS**

S/ 1,181,110.00

**ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR**

A la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Presupuesto y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado el cumplimiento del presente acto administrativo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARIA  
Celia Luz Fuentes Reynoso  
REGIDORA  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA ALCALDÍA

